



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBÍOS-MTOP.
DIRECCIÓN: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf.: 2-991-930.

RESOLUCIÓN No. 014 – 2018 - MTOP.

Ingeniero Robín Cristian Enríquez Ocampos
DIRECTOR DISTRITAL DE SUCUMBÍOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...*";

Que, el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226, de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, el inciso segundo del artículo 17, *ibíd*em, establece: "*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado*";



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBÍOS-MTOP.
DIRECCIÓN: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf.: 2-991-930.

Que, con fecha 23 de marzo de 2010, se suscribió el contrato Nro. CFA-6182, entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador, para financiar parcialmente el “Programa de Obras Complementarias para Proyectos Viales”; y, con fecha 25 de febrero de 2014, se suscribió un adendum al citado contrato;

Que, con fecha 25 de junio de 2012, se suscribió el contrato Nro. CFA-7809, entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador, para financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo Vial”;

Que, conforme lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 0102 de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por el ingeniero Walter Solís Valarezo, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas se delegó a los Directores Distritales, ordenar el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, bajo cualquier régimen, cuando el presupuesto referencial del contrato sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, modificada el 29 de diciembre de 2017, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el objeto y ámbito de la aplicación de la ley, para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidas consultorías, para todas y cada una de las instituciones del sector públicos; y, así garantizar la calidad del gasto público con transparencia;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u*



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBÍOS-MTOP.
DIRECCIÓN: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf.: 2-991-930.

organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General de aplicación;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;*

Que, con arreglo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o reapertura”.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 010-DDS-MTOP-2018, de 27 de febrero de 2018, se resolvió: **“Artículo 1.-CANCELAR el procedimiento de Consultoría Lista Corta CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018, que tiene por objeto realizar la FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, por un valor referencial de Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 36/100 (USD 69.546,36) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del inicio del contrato de obra; de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al informe Nro. CT-01-FPP-MTOP-2018, de 21 de febrero de 2018, realizado por la Comisión Técnica conformada por el efecto; Artículo 2.- DISPONER la reapertura inmediata del procedimiento de Consultoría Lista Corta CLC-MTOP-S-001-2018, que tiene por objeto contratar la “FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE**



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBÍOS-MTOP.
DIRECCIÓN: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf.: 2-991-930.

*LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS”, con arreglo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a realizar los trámites correspondientes ante la Corporación Andina de Fomento, CAF; **Artículo 3.-** Del cumplimiento de la presente Resolución encárguese a la Gissela Acosta funcionario encargado de Compras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias; **Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, SOCE, y en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.”;*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-FINAN_SUC-2018-79-ME, de 28 de febrero de 2018, el ingeniero Víctor Noroña Castellano, Analista de Presupuesto Provincial, certificó que el proyecto, “FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO - TARAPOA”, será financiado con Certificación Presupuestaria Nro. 37 Nro. 2018-520-0021-57-00-187-001-730604-2101-001-2004-4071, Fiscalización e Inspecciones Técnicas, por un valor Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 36/100 (USD. 69.546,36) correspondiente al Subtotal, CAF; y Certificación Presupuestaria Nro. 38 Nro. 2018-520-0021-57-00-187-001-730604-2101-001-0000-0000, Fiscalización e Inspecciones Técnicas, por un valor Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 56/100 (USD. 8.345,56), correspondiente al IVA Fiscales;

Que, mediante memorando No. MTOP-DDS-2018-361-ME, de 01 de marzo de 2018, se dispuso al Área Técnica la revisión de todos los documentos habilitantes previo a la reapertura inmediata del procedimiento que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS” y se solicitó remitir al Área Jurídica Provincial para la elaboración de los documentos legales pertinentes;

Que, mediante memorando No. MTOP-CON_SUC-2018-102-ME, de 02 de marzo de 2018, suscrito por el ingeniero Cristhian López Mendoza, Analista de Infraestructura, comunico que se ha procedido a la revisión de dicha documentación y sugirió a esta Dirección continuar con el trámite correspondiente para la reapertura del proceso para la FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO,



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBÍOS-MTOP.
DIRECCIÓN: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf.: 2-991-930.

UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO - CUYABENO - TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS;

Que, con memorando Nro. MTOP-DDS-2018-380-ME, de 02 de marzo de 2018, una vez que fueron revisados los documentos habilitantes del procedimiento por el área técnica, se solicitó al Área Jurídica Provincial la elaboración de los documentos legales pertinentes;

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, Acuerdo Ministerial 0102 de fecha 03 de diciembre de 2015 y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la reapertura del procedimiento de Contratación Consultoría Lista Corta CAF Nro. **CLC-MTOP-S-001-2018-R**, que tiene por objeto realizar la contratación de la **“FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”** por un valor referencial de Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 36/100 (USD 69.546,36) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del inicio del contrato de obra;

Artículo 2.- Aprobar el pliego de procedimiento Consultoría Lista Corta CAF Nro. **CLC-MTOP-S-001-2018-R**, que tiene por objeto realizar la contratación de la **“FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”** al amparo de lo establecido en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las políticas de la Corporación Andina de Fomento;

Artículo 3.- Invitar a los oferentes PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CÍA LTDA con RUC Nro. 1792083958001, LEON & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA. con Ruc Nro. 1791356748001 y CONSULTORA IRIGOYEN Y ASOCIADOS CÍA. LTDA. con Ruc Nro. 1790504433001, para que presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de Consultoría Lista Corta CAF Nro. **CLC-MTOP-S-001-2018-R**, que tiene por objeto realizar la



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBÍOS-MTOP.
DIRECCIÓN: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf.: 2-991-930.

contratación de la **“FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”**.

Artículo 4.- CONFORMAR la Comisión Técnica, para que lleve adelante en la etapa precontractual el procedimiento de Consultoría Lista Corta CAF Nro. **CLC-MTOP-S-001-2018-R**, que tiene por objeto realizar la contratación de la **“FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”**, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

La Comisión Técnica estará integrada de la siguiente manera:

- El Ing. Cristhian Manuel López Mendoza, Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá;
- El Ing. David Rolando Silva Amaguay, Profesional designado por el área requirente; y
- El Ing. Edison Patricio Escobar Mera, Técnico afín al objeto de contratación.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

Los miembros de la Comisión Técnica, deberán incluir en las actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa.

Artículo 5.- Del cumplimiento de la Resolución encárguese al Área de Compras Públicas y el área técnica dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 6.- Disponer al funcionario encargado de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Sucumbíos, la notificación de la presente Resolución a oferentes invitados a través de correo electrónico y la publicación de toda la documentación relevante del procedimiento, la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el link **“PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CAF** y en Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, en el link **“Publicaciones”**, conforme a la normativa vigente.



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBÍOS-MTOP.
DIRECCIÓN: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf.: 2-991-930.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec y en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Distrital de Sucumbíos, de la ciudad de Lago Agrio, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

Ing. Robin Cristian Enríquez Ocampos.
DIRECTOR DISTRITAL SUCUMBÍOS.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.